



RESOLUCIÓN CS Nº 318 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 26 de agosto de 2022

Expediente Nº 6867/19.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CD-ECO Nº 296-22 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales por la cual solicita el reconocimiento de legítimo abono de la Lic. María Eugenia URAGA en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Asignatura ADMINISTRACIÓN del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2020-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 220 rola informe del Coordinador del CIU, Cr. Enzo L. Álvarez, donde certifica que la docente cumplió efectivamente con sus funciones para la cual fuera designada mediante por Res. DECECO Nº 160/21.

Que por Resolución DECECO Nº 223-22 se reconoce y autoriza la liquidación y pago de legítimo abono de los servicios prestados por la Lic. URAGA.

Que a fs. 225 la Dirección General de Personal informa que la Lic. URAGA no dio cumplimiento a la presentación de: Certificado de Aptitud Psicofísica, Certificado de Servicios de Establecimiento Privado y Antecedentes Penales Provincial, requisitos necesarios para continuar con el presente trámite, previstos en la Resolución CS Nº 342/10.

Que analizadas las actuaciones, se observa que la mencionada profesional ha efectuado real prestación de servicios, por lo que tiene derecho a la percepción de dichos haberes, exceptuándola de la presentación de la documentación adeudada.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 060/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7º Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2022)

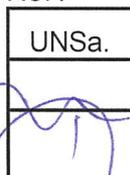
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Exceptuar a la **Lic. María Eugenia URAGA, DNI Nº 32.116.023**, de la presentación de documentación faltante detallada en los considerandos de la presente y, en consecuencia, reconocer el legítimo abono y pago de los servicios prestados en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Asignatura ADMINISTRACIÓN del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2020-2021, desde el día 4 de Marzo de 2021 y por el término de dos (2) meses.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente resolución a la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Ingreso CIU 2021, Res. R Nº 131/21 y 750/20 Momento II y Momento III.

ARTICULO 3º.- Comunicar a: Lic. Uraga, Dirección General de Personal y Obra Social de esta Universidad. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para su toma de razón y demás efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta